
Tasa Comercial: Padrón de Contribuyentes

DECRETO 104/2014

FECHA: 31.01.2014

PUBLICADO: 31.01.2014

ARTICULO 1º.- Inclúyase dentro del Padrón denominado TASA COMERCIAL, a todos los contribuyentes que se encontraban habilitados hasta el día 31 de Diciembre de 2012, en la denominada Tasa por Inspección de Higiene, Sanitaria, Profilaxis y Seguridad, acorde a los motivos expresados en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º.- Notificar a la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Inspección General, Dirección de Rentas y sus dependencias